

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN AVENIDA LA PAZ N°685 AL 693 Y
CALLE OLIVOS N°896 AL 898.

RESOLUCION N°

RECOLETA,

90
11 ENE 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones :

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. El Informe Técnico de Inspección N° 03 de fecha 04 de enero de 2018 de la Dirección de Obras Municipales, donde se constata que dicho inmueble no cumple lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.
3. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 690 de fecha 15.03.2017, que designa subrogancia del Secretario Municipal en Don Patricio Gonzalez Orellana.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESOLUCION:

- 1.- **INHABILITASE hasta obtener el Permiso requerido por la OGUC en su Título 5 Capítulo 1 y la Recepción, según el Título 5 Capítulo 2,** del inmueble ubicado en Avenida La Paz N°685 al 693 y Calle Olivos N°896 al 898, Rol 00764-009, conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- **NOTIFÍQUESE, por la Dirección de Obras Municipales,** el contenido del presente decreto al Sr. Juan Mellado Henriquez, RUT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, Secretario Municipal (S); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

PGO/APS/FAM/fam. 030118

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO
UNIDAD ARCHIVO DOM
DAC



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

